



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la aprobación por parte del estado de Misuri (EE.UU.) de una iniciativa claramente restrictiva de los derechos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta del Gobierno a este Diputado con fecha de 22 de junio a la pregunta por la que solicitábamos compartieran las instrucciones que habían sido dadas al nuevo Embajador de España ante los Estados Unidos, D. Pedro Morenés, el Gobierno aduce haber solicitado del Embajador «hacer un seguimiento e informar sobre la situación de los Derechos Humanos en EE.UU., con especial énfasis en los temas que constituyen líneas prioritarias de la política exterior española en esta materia; remitir información sobre iniciativas, proyectos o conferencias que tengan lugar en EE.UU. sobre diálogo intercultural e interreligioso».

Además de las que cita la respuesta del Gobierno, son líneas prioritarias de la Estrategia de Acción Exterior del Estado, aprobada por Consejo de Ministros del día 26 de diciembre de 2014, la **promoción de los derechos de las mujeres**. El 5º de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (*igualdad de género*) es lograr el **acceso universal a la salud reproductiva**.

En el estado de Misuri se ha aprobado una nueva ley (denominada SB 5) que impone restricciones innecesarias a clínicas proveedoras de servicios de control de natalidad y/o de interrupción del embarazo, entre otras, que dichas clínicas estarán obligadas a enviar muestras de tejido fetal a servicios de patología. Más grave aún es que derogaría una ordenanza de la ciudad de St. Louis que prohíbe a empleadores y arrendadores que puedan discriminar a empleados/as y arrendatarios/as en función de sus decisiones personales en materia de salud reproductiva; ello supondría, por ejemplo, que una persona podría ser desahuciada en el estado de Misuri de haberse sometido a una interrupción del embarazo, haber consumido métodos anticonceptivos, o incluso haberse quedado embarazada en estado de soltería.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes



## PREGUNTAS

1.- ¿Qué seguimiento ha dado de la iniciativa aprobada por el parlamento estatal de Misuri SB 5 la Embajada de España en los Estados Unidos, habida cuenta de las instrucciones dadas al Excmo. Sr. Ministro -«hacer un seguimiento e informar sobre la situación de los Derechos Humanos en EE.UU.»- de las que ha dado cuenta nuestro Gobierno?

2.- ¿De qué modo ha mostrado el Gobierno su rechazo a la involución evidente que la iniciativa SB 5 supondría para las habitantes de Misuri en materia de salud sexual y reproductiva?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 22 de junio de 2017

**Pablo Bustinduy Amador**  
Diputado